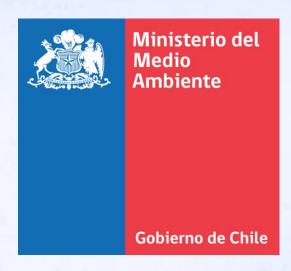
PLAN DE
IMPLEMENTACIÓN
PARA EL ACUERDO DE
ESCAZÚ CHILE 2024-2030

# Consulta Pública





## INTRODUCCION







## INTRODUCCION



Consultoría: Análisis normativo desarrollado por PNUMA

Encuesta buzón virtual y encuesta a funcionarios municipales

Información recopilada desde los talleres y actividades de participación temprana.

**Fuentes** 

Artículo 8 Acceso a la justicia en asuntos ambientales:

Si bien en nuestro ordenamiento exise la Si bien los Triburales Ambientales pueden presunción de exporsabilidad por daño impartir órdenes directas a la luerza pública o ambiental, no existe en estricto rigor-ejercer los medios de acción que fueran consagración legal de mecanismos sofisticados legalmente procedentes, lattan herramientas para labelifar la producción de prueba, como el de para la electiva ejecución de una decisión judicial carga dinámica u otros.

Se requieren herramientas para atender a las labelan lata medios de divulgación del derecho de necesidades de las personas o grupos en acceso a la justicia y los procedimientos para situación de vul inerabilidad para hacere fectivo el hacer los electivos, la bitas de conocimiento sobre derecho de acceso a la justicia.

No hay sufficiente coordinación entre organismos las municipalidades no poseen ecursos con competencia ambiental (ej. Municipalidades económicos ni suficiente personal capacitado en materia ambiental para apoyer u orientar a las personas.

La respuesta administrativa y judicial frente a un A nive llocal, los municipios no poseen su ficientes conflicto ambie ntal es lenta. Los procedimientos facultades para fiscalizar y sancis nar in fraccio nes judiciales son extensos, con custro instancias ambientales, ni existen entidades que supervisen antes de contar con una sentencia definitiva.

Matriz de Diagnóstico

Plan General para la Implementación del Acuerdo de Escazú.

Gobernanza Y Mecanismo de Implementación



# **ESTRUCTURA GENERAL DEL DOCUMENTO**

Índice



Capítulo 1: Diagnóstico de Escazú



📸 Capítulo 3: Gobernanza del Acuerdo de Escazú



Bibliografía /Anexo

Tapa

Introducción



Capítulo 2: Plan General para la Implementación del Acuerdo de Escazú



Capítulo 4: Mecanismo de ejecución y control del plan general de implementación de Escazú



# CAPÍTULO 1: Diagnóstico en Chile del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.



Consultoría: Análisis normativo desarrollado por PNUMA

Encuesta buzón virtual y encuesta a funcionarios municipales

Información recopilada desde los talleres y actividades de participación temprana.

**Fuentes** 

El Capítulo 1 presenta un diagnóstico, sobre la situación actual de Chile, en relación con el Acuerdo de Escazú identificando brechas que permiten determinar medidas para su superación.

Artículo 8 Acceso a la justicia en asuntos ambientales:

Si biem en nuestro ordenamiento existe la § biem los Triburales Ambientales pueden presunción de reponsabilidad por daño igrapartir ordense sitenza a la fuerza publica o ambiental, no existe en estricto rigor-ejercer los medios de acción que fueran comagración legal de mecanismos sofisicados algalmente procedentes, faltan heramientas para facilitar la perducción de prueba, como el de para la efectiva ejecución de una decisión judidad para facilitar la perducción de prueba, como el de para la efectiva ejecución de una decisión judidad arga falmienta ou tros.

Se requieren herramientas para atender a las Nacenfalamedios de disulgación del derecho de necesidades de las penansa o grupos en acceso a la justicia y las precedimientos para situación de vulnerabilidad para hacer efectivo el hacerto efectivo. La falta de carrodimientos para visuación de vulnerabilidad para hacer efectivo el hacerto efectivo. La falta de carrodimientos sobre de recho de acceso a la justicia.

No hay suficiente coordinación entreorganismos las municipalades en cosen recursos con campetenda ambiental (ej. Municipalidades económicos ni suficiente personal capacitado en y jugados de policia local).

La respuesta administrativa y judicial feente a una fanive local, los municipios no poseem recursos conflicios ambiental es lenta, los procedimientos focultades para riscalizar y sandonar rinfracciones judiciales son extensos, con cucuro instancia ambientala, in cientem entidades que supervisen antes de contar con una sentencia definitiva.

Matriz de Diagnóstico

Artículo 5 Acceso a la información ambiental.

Artículo 6 Generación y divulgación de información ambiental.

Artículo 7 Participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales.

Artículo 8 Acceso a la justicia en asuntos ambientales. Artículo 9 Defensores (as) de los derechos humanos en asuntos ambientales.

Artículo 10 Fortalecimiento de capacidades.

Amarillo: consultoría de PNUMA.

Verde: encuesta pública y encuesta dirigida a funcionarios municipales

**Celeste**: talleres participativos

Rosado: aquellas que se identificaron tanto en las encuestas

como en los talleres

Rojo: aquellas presentes en la consultoría de PNUMA y las actividades de participación temprana.

# CAPÍTULO 2: Propuesta del Plan Implementación del Acuerdo de Escazú

General para la



El **Capítulo 2** presenta el plan general para implementar el Acuerdo de Escazú, organizado en cinco líneas estratégicas.

Cada **línea estratégica** tiene asociado un objetivo, y líneas de acción con descripción, instituciones responsables y metas temporales de implementación.

#### 2.6 Línea estratégica 4: Defensores y defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales

**Objetivo:** Generar mayor conocimiento y reconocimiento a la labor de los defensores y las defensoras ambientales a través de acciones de comunicación, sensibilización y capacitación. Asimismo, busca establecer un mecanismo que prevenga, proteja y dé respuesta en caso de situaciones de amenaza, ataque y/o intimidación.

#### Acciones:

Acción	Descripción	Probables Instituciones involucradas	Período de Implementación
Elaborar un diagnóstico sobre la situación de los y las defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales.	Este diagnóstico deberá incluir aspectos como organizaciones que tengan por objeto la promoción del medio ambiente, tipos de vulneraciones a personas, grupos y organizaciones que defienden el medio de ambiente y zonas de riesgos. Además, deberá referirse a instrumentos internacionales y ejemplos de buenas prácticas existentes para la prevención, protección y respuesta a estas vulneraciones. Este diagnóstico deberá seguir resguardos de protección de datos personales y tener un enfoque de género e interseccional.	MINJU, Ministerio del Interior en coordinación con institucionalidad ambiental y otras instituciones competentes	Corto Plazo 2024- 2026
2 Reforzar los contenidos relativos a defensores(as) de DDHH en asuntos ambientales en los cursos, capacitaciones impartidas por la institucionalidad ambiental.	Integrar una sección dedicada a estas temáticas en los cursos y capacitaciones que imparta la institucionalidad ambiental que se vinculen a la misma.	Institucionalidad ambiental	Mediano Plazo 2026- 2028

Línea Estratégicas	Total de acciones
1) Acceso a información ambiental (art. 5 y 6)	10
2) Acceso a Participación pública en decisiones ambientales (art. 7)	12
3) Acceso a la justicia en asuntos ambientales (art. 8)	9
4) Defensores y defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales (art. 9)	10
5) Fortalecimiento de capacidades y Cooperación (art.10)	11

# CAPÍTULO 3: Gobernanza del Acuerdo de Escazú en Chile



El Capítulo 3 aborda el sistema de gobernanza del Acuerdo de Escazú en Chile, el cual involucra un Consejo Nacional Estratégico Público-Privado, Comités Regionales Estratégicos y un Grupo Ampliado Público-Privado. Se esbozan los objetivos, funciones, integrantes funcionamiento de cada instancia, aspectos que serán precisados una vez que esté en marcha el presente plan.

Consejo Nacional Estratégico Público-Privado

Comité Estratégico Regional por Escazú Grupo ampliado público-privado por Escazú, GAPPE

# CAPÍTULO 3: Gobernanza del Acuerdo de Escazú en Chile



Consejo Nacional Estratégico Público-Privado Esta instancia de participación tiene dos propósitos fundamentales: actuar como un órgano asesor en el proceso de implementación del plan general y monitorear los avances del mismo que realicen los organismos públicos a escala nacional.

Comité Estratégico Regional por Escazú Los Comités Estratégicos Regionales por Escazú se constituyen en todas las regiones del país, y su propósito es actuar como una instancia examinadora del proceso de implementación del plan general de implementación de Escazú por los organismos públicos y municipales de la región.

Grupo ampliado público-privado por Escazú, GAPPE

El grupo ampliado público-privado por Escazú es una instancia abierta de información, consulta y recepción de aportes por parte de los participantes respecto al proceso de implementación de Escazú.

# CAPÍTULO 4: Mecanismo de ejecución y control del plan general

El Capítulo 4 detalla el mecanismo de ejecución y control del plan general. Este define el procedimiento para que las instituciones públicas suscriban acciones específicas SUS concordancia con el Plan General del Capítulo 2. Dichas entidades deberán reportar sus avances al menos una vez al año. A su vez, el Ministerio del Medio Ambiente sistematizará publicará la información compromisos y avances, generando informes el para sistema gobernanza. De esta forma se busca asegurar el cumplimiento del plan general y las disposiciones del Acuerdo de Escazú en Chile.

del PIPE Acciones volun Pre-PIPE		Compromise instituciona		MMA Administra el mecanismo de Reportabilidad y control
FICHA	DE COMPROMISO F	POR ESCAZÚ		
Nombre Institución:				
Fecha:				Publica en sitio web
Acción  L- Declaraciones de acciones a	Descripción detallada	Plazo	Medio de Prueba	
	detallada	Plazo		
2 Declaraciones de acciones a	detallada		Prueba	
t Declaraciones de acciones a Línea estratégica: Acción	detallada  nteriores al PIPE 2024.	detallada   Medio de Pru	Prueba	
t Declaraciones de acciones a Línea estratégica:	detallada  nteriores al PIPE 2024.	detallada   Medio de Pru	Prueba	

Consejo nacional

estratégico

público-privado Comité Estratégico

Regional

## Anexo:





Talleres: 34

Formación de monitores municipales: 3 macrozonas

Difusión proceso participativo



# PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PARA EL ACUERDO DE ESCAZÚ

**CHILE 2024-2030** 

Juntos Fortalezcamos la Democracia Ambiental

iiGracias!!

